



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 034-2018-SMV/10.2

Lima, 20 de marzo de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018002606 iniciado por Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., así como el Informe N° 317-2018-SMV/10.2 del 20 de marzo de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Fondos Sura SAF S.A.C. gestiona los fondos mutuos de inversión en valores denominados “Sura Renta Dólares FMIV”, “Sura Renta Soles FMIV”, “Sura Acciones FMIV”, “Sura Corto Plazo Soles FMIV”, “Sura Corto Plazo Dólares FMIV”, “Sura Ultra Cash Soles FMIV”, “Sura Ultra Cash Dólares FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico II FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico III FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones de Mercados Emergentes FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Norteamericanas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Europeas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Selección Global I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV”, “Sura Renta Periódica I Soles FMIV”, “Sura Renta Periódica Corto Plazo I Dólares FMIV”, “Sura Renta Periódica Dólares FMIV” y “Sura Nota Estructurada II Soles FMIV” en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 27 de febrero de 2018, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los contratos de administración de fondos mutuos para persona natural y persona jurídica de los fondos mutuos que gestiona;

Que, las referidas modificaciones están vinculadas a precisiones sobre los datos personales, las obligaciones de la administradora, el uso de medios electrónicos, la información del partícipe, la declaración de los partícipes y copropiedad aplicable a personas naturales y jurídicas, entre otros;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 317-2018-SMV/10.2 del 20 de marzo de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los contratos de administración de fondos mutuos para persona natural y persona jurídica que será de aplicación para los fondos mutuos de inversión en valores denominados, “Sura Renta Dólares FMIV”, “Sura Renta Soles FMIV”, “Sura Acciones FMIV”, “Sura Corto Plazo Soles FMIV”, “Sura Corto Plazo Dólares FMIV”, “Sura Ultra Cash Soles FMIV”, “Sura Ultra Cash Dólares FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico II FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico III FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones de Mercados Emergentes FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Norteamericanas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Europeas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Selección Global I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV”, “Sura Renta Periódica I Soles FMIV”, “Sura Renta Periódica Corto Plazo I Dólares FMIV”, “Sura Renta Periódica Dólares FMIV” y “Sura Nota Estructurada II Soles FMIV” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones a los Contratos de Administración de Fondos Mutuos para Persona Natural y Persona Jurídica de los fondos mutuos señalados en el artículo 1 de la presente resolución entrarán en vigencia el 21 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades